DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS, HACIENDA Y RECAUDACION SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA ZONA DE VILLAMARTIN. OFICINA DE ESPERA

ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO **EDICTO**

D. Juan Ayala Castro, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Zona de Villamartín, Oficina de Espera, del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos: CONCEPTO: SUMINISTRO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE ESPERA

- 4° TRIMESTRE 2.020.

PLAZOS DE INGRESO: del 8 de febrero hasta el 16 de abril de 2.021, ambos inclusive. CONCEPTO: SUMINISTRO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE ESPERA 1° TRIMESTRE 2.021.

PLAZOS DE INGRESO: del 10 de mayo hasta el 16 de julio de 2.021, ambos inclusive. CONCEPTO: SUMINISTRO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE ESPERA – 2° TRIMESTRE 2.021.

PLAZOS DE INGRESO: del 12 de julio hasta el 17 de septiembre de 2.021, ambos inclusive.

CONCEPTO: SUMINISTRO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE ESPERA 3° TRIMESTRE 2.021.

PLAZOS DE INGRESO: del 14 de octubre hasta el 17 de diciembre de 2.021, ambos inclusive.

MODALIDADES DE COBRO: Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio:

CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJARURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA, CAJAMAR.

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja.

- Mediante díptico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del díptico.
- A través de Internet, en la sede electrónica https://sprygt.dipucadiz.es/
- Mediante Plan de Pago Personalizado.
- A través de la App "DipuPay".

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán llamar al número de atención telefónica 856 940 253 de la Unidad de Recaudación de Villamartín o con carácter excepcional y con cita previa en la Unidad sita en C/ Extramuros nº 131, en días laborables y en horario de caja de 9:00 a 13:30 horas en horario de invierno, y de 9:00 a 13:00 horas en horario de verano.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento. En Villamartín, a 4 de febrero de 2021. El Jefe de Unidad. Fdo.: Juan Ayala Castro.

Nº 8.009

AREA DE FUNCION PUBLICA FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

La Diputada Delegada del Área de Función Pública, mediante Decreto de fecha 12 de febrero de 2021, ha resuelto lo siguiente:

"Por el Área de Función Pública se ha formulado con fecha 12 de febrero de 2021, propuesta de resolución relativa a la aprobación de la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2021, una vez aprobados definitivamente en fecha 18 de enero de 2021 el Presupuesto y la Plantilla de la Corporación para el mismo ejercicio, de conformidad con lo determinado por el artículo 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

NORMATIVA DE APLICACIÓN Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El marco normativo que define el régimen jurídico aplicable viene constituido esencialmente por las disposiciones siguientes:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local (LBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP).

Segundo.-La Oferta de Empleo Público constituye el instrumento fundamental de gestión para proveer las necesidades de recursos humanos en las Administraciones Públicas mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, conforme a lo previsto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Dispone el artículo 37.1 del TRLEBEP que serán objeto de negociación colectiva, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, entre otras materias, los criterios generales sobre ofertas de empleo público (aptdo. l), excluyendo expresamente de la obligatoriedad de dicha negociación la regulación y determinación concreta, en cada caso, de los sistemas, criterios, órganos y procedimientos de acceso al empleo público y la promoción profesional (art. 37.2.e TRLEBEP).

Igualmente, dispone el artículo 59 del TRLEBEP que en las ofertas de empleo público se reservará un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre (RCL 2013, 1746), de modo que la reserva del mínimo del siete por ciento se realice de manera que, al menos, el dos por ciento de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad.

Se considera como opción más adecuada asignar el citado cupo a aquellas especialidades o subescalas en las que se incluyen mayor número de plazas y, dentro de las mismas, a aquéllas en las que el número de aspirantes potencial es más elevado.

Tercero.- El articulo 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, establece que "Las Corporaciones locales aprobarán y publicarán anualmente, dentro del plazo de un mes desde la aprobación de su Presupuesto, la oferta de empleo público para el año correspondiente, ajustándose a la legislación básica del Estado sobre función pública y a los criterios que reglamentariamente se establezcan en desarrollo de la normativa básica estatal para su debida coordinación con las ofertas de empleo del resto de las Administraciones Públicas." No obstante, la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, dispone en su artículo 19. Dos que "la validez de la tasa autorizada estará condicionada, de acuerdo con el artículo 70 del EBEP: a) A que las plazas se incluyan en una Oferta de Empleo Público que deberá ser aprobada por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas y publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, de la Comunidad Autónoma o, en su caso, del Estado, antes de la finalización de cada año; b) A que la convocatoria de las plazas se publique en el Diario oficial de la Provincia, Comunidad Autónoma o, en su caso, del Estado, en el plazo improrrogable de tres años, a contar desde la fecha de la publicación de la Oferta de Empleo Público en la que se incluyan las plazas.

De forma novedosa, incorpora la previsión de que "la oferta autorizada se $considera \, consumida \, una \, vez \, celebrados \, los \, procesos \, selectivos \, correspondientes, con$ independencia del resultado de dichos procesos", y que resultará aplicable por tanto en relación con los procesos selectivos que se sustancien correspondientes a la Oferta de Empleo Público del presente ejercicio.

Conforme a lo establecido en el artículo 70.2 TRLEBEP, la oferta de empleo público aprobada anualmente por el órgano competente ha de ser publicada en el Diario oficial correspondiente, en este caso el Boletín Oficial de la Provincia. Exige igualmente la publicidad de dicho instrumento, además del ya citado artículo 128.1 TRRL, el artículo 91.1 LBRL (Las Corporaciones locales formularán públicamente su oferta de empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal).

A tenor de lo dispuesto en el artículo 34.1.g de la LBRL, corresponde en todo caso a la Presidencia de la Diputación aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, siendo susceptible de delegación dicha competencia conforme a lo dispuesto en el número 2 del citado precepto. Al respecto debe indicarse que de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de Presidencia de fechas 1 y 4 de julio de 2019, dicha competencia se encuentra delegada en la Diputada de Función Pública.

Cuarto.- Conforme a la normativa vigente, la incorporación de personal que se realice a través de la oferta de empleo ha de adecuarse a las previsiones que establezca al respecto la legislación presupuestaria del Estado, concretamente en el artículo 19 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, publicado en el BOE núm. 341, de 31 de diciembre de 2020.

Establecida la tasa de reposición de efectivos conforme al informe que obra en el expediente, sometida a negociación colectiva la propuesta de Oferta de Empleo Público formulada por la Corporación en función de las necesidades de personal en su día comunicadas por las distintas dependencias y servicios administrativos conforme a lo previsto en el artículo 37 TRLEBEP y en el Acuerdo de Negociación Colectiva del personal empleado público de la Diputación Provincial de Cádiz en cuanto a la participación de los órganos de representación de personal (sesiones de fecha 13, 20 27 de noviembre de 2020 y 29 de enero de 2021), corresponde a la Diputada de Función Pública, en ejercicio de la delegación conferida por la Presidencia, aprobar la Oferta de Empleo Público.

En virtud de lo anterior, de acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, vengo en disponer lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2021, que estará formada por las plazas que, en régimen de personal funcionario de carrera, se indican a continuación, en los términos siguientes

-Grupo: "A". Subgrupo: "A1". Escala: Administración General. Subescala: Técnica. Número de plazas: 12. Denominación: Técnico/a Administración General. Códigos de plazas: F-02.01.05, F-02.01.09, F-02.01.14, F-02.01.23, F-02.01.56, F-02.01.57, F-02.01.58, F-02.01.59, F-02.01.60, F-02.01.61, F-02.01.62 y F-02.01.63.

-Grupo: "C". Subgrupo: "C1". Escala: Administración General. Subescala: Administrativa. Número de plazas: 1. Denominación: Administrativo/a. Código de plaza: F-02.03.71.

- Grupo: "C". Subgrupo: "C2". Escala: Administración General. Subescala: Auxiliar. Número de plazas: 6. Denominación: Auxiliar Administrativo/a. Códigos de plazas: F-02.04.68, F-02.04.66, F-02.04.67, F-02.04.69, F-02.04.70 y F-02.04.71.

- Grupo: "A". Subgrupo: "A1". Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Superior. Número de plazas: 1. Denominación: Licenciado/a en Ciencias de la Información. Código de plaza: F-03.11.05.
- Grupo: "A". Subgrupo: "A1". Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Superior. Número de plazas: 1. Denominación: Licenciado/a en Ciencias Ambientales. Código de plaza: F-03.12.02.
- Grupo: "A". Subgrupo: "A1". Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Superior. Número de plazas: 2. Denominación: Licenciado/a en Derecho. Códigos de plazas: F-03.13.02 y F-03.13.08.
- -Grupo: "A". Subgrupo: "A1". Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Superior. Número de plazas: 2. Denominación: Licenciado/a en Económicas. Códigos de plazas: F-03.24.01 y F-03.24.02.
- -Grupo: "A". Ŝubgrupo: "A1". Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Superior. Número de plazas: 1. Denominación: Técnico/a Protocolo. Código de plaza: F-03.27.01.
- -Grupo: "A". Subgrupo: "A1". Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Superior. Número de plazas: 1. Denominación: Ingeniero/a Agrícola. Código de plaza: F-03.28.01.
- -Grupo: "A". Subgrupo: "A1". Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Superior. Número de plazas: 1. Denominación: Técnico/a Gestión Cultural. Código de plaza: F-03.29.01.
- Grupo: "A". Subgrupo: "A1". Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Superior. Número de plazas: 1. Denominación: Técnico/a Políticas Igualdad. Código de plaza: F-03.30.01.
- Grupo: "A". Subgrupo: "A2". Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Media. Número de plazas: 1. Denominación: Arquitecto/a Técnico/a. Código de plaza: F-04.01.21.
- Grupo: "A". Subgrupo: "A2". Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Media. Número de plazas: 1. Denominación: Técnico/a Grado Medio. Código de plaza: F-04.12.30.
- -Grupo: "A". Subgrupo: "A2". Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Media. Número de plazas: 2. Denominación: Trabajador/a Social. Códigos de plazas: F-04.14.09 y F-04.14.10.
- Grupo: "A". Subgrupo: "A2". Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Media. Número de plazas: 1. Denominación: Educador/a Social. Código de plaza: F-04.15.04.
- -Grupo: "A". Subgrupo: "A2". Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Media. Número de plazas: 2. Denominación: Técnico/a Prevención. Códigos de plazas: F-04.19.01 y F-04.19.02.
- -Grupo: "A". Subgrupo: "A2". Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Media. Número de plazas: 2. Denominación: Técnico/a Grado Medio Empresariales. Códigos de plazas: F-04.20.01 y F-04.20.02.
- -Grupo: "A". Subgrupo: "A2". Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Media. Número de plazas: 1. Denominación: Técnico/a Grado Medio Relaciones Laborales. Código de plaza: F-04.21.01.
- -Grupo: "C". Subgrupo: "C1". Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Auxiliar. Número de plazas: 1. Denominación: Delineante/a. Código de plaza: F-05.03.07.
- Grupo: "C". Subgrupo: "C1". Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Auxiliar. Número de plazas: 1. Denominación: Monitor/a Medioambiental. Código de plaza: F-05.13.01.
 - -Grupo: "C". Subgrupo: "C2". Escala: Administración Especial. Subescala:

Servicios Especiales. Clase: Oficios, Oficiales y Asimilados. Número de plazas: 1. Denominación: Oficial/a 1ª Maquinista. Código de plaza: F-09.14.08.

SEGUNDO: Del total de las vacantes ofertadas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se reserva un cupo del 7% para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales a quienes se les haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, de conformidad con el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de tareas.

- A tales efectos, del número total de plazas previstas a través de oferta de empleo, se reservan las siguientes plazas por el turno de personas con discapacidad:
- De las 12 plazas previstas como Técnico/a Administración General, pertenecientes al Grupo "A", Subgrupo "A1", se reserva 1 para el turno de personas con discapacidad.
- De las 6 plazas previstas como Auxiliar Administrativo/a, pertenecientes al Grupo "C", Subgrupo "C2", se reservan 2 para el turno de personas con discapacidad.
- La opción a plazas reservadas habrá de formularse en la solicitud de participación en las convocatorias, con declaración expresa de las personas interesadas de que reúnen esa condición. En las pruebas selectivas se establecerán, para las personas que tengan acreditada la condición de persona con discapacidad que lo soliciten, las adaptaciones de tiempo o medios que resulten precisas para la realización de los diferentes ejercicios.

TERCERO: Las convocatorias de las pruebas selectivas para el acceso a los cuerpos y escalas se ajustarán a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre), el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril), y demás normativa de desarrollo.

CUARTO: Las convocatorias de las plazas previstas en esta Oferta de Empleo Público deberán publicarse en el Boletín Oficial del Estado en el plazo improrrogable de tres años a contar desde la fecha de la publicación de la oferta de empleo público en el citado diario oficial.

QUINTO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, surtiendo sus efectos correspondientes desde el día siguiente al de su publicación en el diario oficial indicado."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

12/02/2021. La Diputada Delegada del Área de Función Pública. Firmado: Encarnación Niño Rico. El Director del Área de Función Pública. Firmado: Mariano Viera Domínguez. Nº 10.845

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

ANUNCIO

Por el que se hace público que transcurridos 15 días desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 247 de fecha 30 de diciembre de 2020 del Anuncio relativo a la aprobación inicial de la Plantilla de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, aprobada por Acuerdo del Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2020, al punto 9.1.7 del Orden del Día, y no habiéndose presentado alegaciones en tiempo y forma dentro del plazo establecido para ello, se considera definitivamente aprobada la misma, quedando redactada de la siguiente manera:

"PLANTILLA DE PERSONAI

PLANTILLA DE PERSONAL						
	A) FUNCIONARIOS DE CARRERA.					
DENOMINAC.PLAZAS	N°	Grupo/Subgru.	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
SECRETARIO/A	1	A1	H.Estatal	SECRETARIA		SUPERIOR
INTERVENTOR/A	1	A1	H.Estatal	INTER-TESOR.		SUPERIOR
TESORERO/A	1	A1	H.Estatal	INTER-TESOR.		SUPERIOR
VICESECRETARIO/A	1	A1	H.Estatal	SECRETARIA		SUPERIOR
VICEINTERVENTOR/A	1	A1	H.Estatal	INTER-TESOR		DE ENTRADA
TEC.ADMON.GRAL.	15	A1	Ad.Gener	TECNICA		TEC.SUPER.
TCO./A DE GESTION	6	A2	Ad.Gener	DE GESTIÓN		TEC.GRA.ME.
ADMINISTRATIVO/A	104	C1	Ad.Gener	ADMTVA		ADMTVO.
AUXILIAR ADMTVO/A	137	C2	Ad.Gener	AUXILIAR		AUXILIAR
INGRO/A CAMINOS	2	A1	Ad.Espec	TECNICA		TEC.SUPER.
ARQUITECTO/A	5	A1	Ad.Espec	TECNICA		TEC.SUPER.
PSICOLOGO/A	3	A1	Ad.Espec	TECNICA		TEC.SUPER.
GEOGRAFO/A	1	A1	Ad.Espec	TECNICA		TEC.SUPER.

DENOMINAC.PLAZAS	N°	Grupo/Subgru.	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
PERIODISTA	1	A1	Ad.Espec	TECNICA		TEC.SUPER.
VETERINARIO/A	1	A1	Ad.Espec	TECNICA		TEC.SUPER.
INSP. DE SANIDAD	1	A1	Ad.Espec	TECNICA		TEC.SUPER.
TCO/A JURIDICO/A	3	A1	Ad.Espec	TECNICA		TEC.SUPER.
GRADO EN INFORMATICA	3	A1	Ad.Espec	TECNICA		TEC.SUPER.
INGRO/A TCO/A O.P.	1	A2	Ad.Espec	TECNICA		TEC.GR.MED
ARQTO/A TCO/A	3	A2	Ad.Espec	TECNICA		TEC.GR.MED
INGRO/A TCO/A INDU	1	A2	Ad.Espec	TECNICA		TEC.GR.MED
TCO/A.SUP.PREVEN RIESG.LAB	1	A2	Ad.Espec	TECNICA		TEC.GR.MED
A.SOCIAL / T. SOCIAL	15	A2	Ad.Espec	TECNICA		TEC.GR.MED
EDUCADOR/A SOCIAL	3	A2	Ad.Espec	TECNICA		TEC.GR.MED
GRDO/A SOCIAL	1	A2	Ad.Espec	TECNICA		TEC.GR.MED
ANALISTA	1	A1	Ad.Espec	SERV.E.	COM. ESP	TEC.SUPER.
T.G.TRIB.Y CONTAB.	1	A1	Ad.Espec	SERV.E.	COM. ESP	TEC.SUPER.
TEC.MUJER Y CIUD.	1	A1	Ad.Espec	SERV.E.	COM. ESP	TEC.SUPER.
ECONOMISTA	1	A1	Ad.Espec	SERV.E.		TEC.SUPER.
ORIENTADOR/A LABORAL	2	A1	Ad.Espec	SERV.E.	COM. ESP	TEC.SUPER.
ANIMADOR/A CULTURAL	1	A2	Ad.Espec	SERV.E.	COM. ESP	TEC.GR.MED
TEC.GES.INST.DEPOR	1	A2	Ad.Espec	SERV.E.	COM. ESP	TEC.GR.MED
ARCHIVERO/A BIBLIOTECARIO/A	1	A2	Ad.Espec	SERV.E.	COM. ESP	TEC.GR.MED
INSPECTOR/A RENTAS	1	A2	Ad.Espec	SERV.E.	COM. ESP	TEC.GR.MED
TÉCNICO/A DE CONSUMO	1	A2	Ad.Espec	SERV.E.	COM. ESP	TEC.GR.MED
TECNICO/A GESTOR/A JUVENTUD	1	A2	Ad.Espec	SERV.E.	COM. ESP	TEC.GR.MED
EDUCADOR/A	1	A2	Ad.Espec	SERV.E.	COM. ESP	TEC.GR.MED
ADMINISTRADOR/A DE SIST Y COMUN	1	A2	Ad.Espec	SERV.E.	COM. ESP	TEC.GR.MED
ADMINISTRADOR/A DE SISTEMAS	1	A2	Ad.Espec	SERV.E.	COM. ESP	TEC.GR.MED
COORDINADOR/A DEPORTES	2	C1	Ad.Espec	SERV.E	COM. ESP	ADMTVO.
OPERADOR/A PROGRAMADOR/A	5	C1	Ad.Espec	SERV.E	COM. ESP	ADMTVO.
TECNICO/A DE INFORMATICA	1	C1	Ad.Espec	SERV.E	COM. ESP	ADMTVO.
DELINEANTE	10	C1	Ad.Espec	SERV.E	COM. ESP	ADMTVO.
INSPECTOR/A URBANISTICO/A	3	C1	Ad.Espec	SERV.E	COM. ESP	ADMTVO.
INSPECTOR/A TECNICO/A OBRAS	1	C1	Ad.Espec	SERV.E	COM. ESP	ADMTVO.
TEC.AUXILIAR TURISMO	3	C1	Ad.Espec	SERV.E	COM. ESP	ADMTVO.
INSPECTOR/A FISCAL	2	C1	Ad.Espec	SERV.E	COM. ESP	ADMTVO.
COORDINADOR/A EN PREVENCION	1	C1	Ad.Espec	SERV.E.	COM. ESP	ADMTVO.
OFI. INTOR DE OBRAS	1	C2	Ad.Espec	SERV.E	COM.ESP.	AUXILIAR
MONI. ACADEMIA MUSICA	1	C2	Ad.Espec	SERV.E	COM.ESP.	AUXILIAR
AUXILIAR DE TMO.	4	C2	Ad.Espec	SERV.E	COM.ESP.	AUXILIAR
AUXILIAR BIBLIOTECA	3	C2	Ad.Espec	SERV.E	COM.ESP.	AUXILIAR
AUXILIAR DE INFOR.	3	C2	Ad.Espec	SERV.E	COM.ESP.	AUXILIAR
INTENDENTE MAYOR	1	A1	Ad.Espec	SERV.E	POLICÍA	INT.MAYOR
INTENDENTE	1	A1	Ad.Espec	SERV.E	POLICÍA	INTENDENTE
INSPECTOR/A	2	A2	Ad.Espec	SERV.E	POLICÍA	INSPECTOR
SUBINSPECTOR/A	4	A2	Ad.Espec	SERV.E	POLICÍA	SUBINSPEC.
OFICIAL	16	C1	Ad.Espec	SERV.E.	POLICÍA	OFICIAL
POLICIA	149	C1	Ad.Espec	SERV.E	POLICÍA	POLICIA

PERSONAL EVENTUAL

En cumplimiento del art. 104-bis Ley 7/85 BRL, el personal eventual que se relaciona se considerará asignado a los servicios generales en base a la función de asesoramiento especial a la Alcaldía-Presidencia para la que han sido nombrados y que se describe en las características de la plaza.

DENOMINACIÓN	N°Grupo/ Subgrupo	I CARACIERISTICAS
ASESOR/A DE ALCALDÍA/TECNICO/A GABINETE ALCALDIA	1-A1	Trabajos de confianza o asesoramiento especial de la Alcaldía. Cesará cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que preste su función de confianza y asesoramiento.
ASESOR/A ALCALDIA/PROTOCOLO	1-A1	Trabajos de confianza o asesoramiento especial de la Alcaldía. Cesará cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que preste su función de confianza y asesoramiento.
ASESOR/A DE ALCALDIA	2-A1	Trabajos de confianza o asesoramiento especial de la Alcaldía. Cesará cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que preste su función de confianza y asesoramiento.
ASESOR/A DE ALCALDIA	2-C2	Trabajos de confianza o asesoramiento especial de la Alcaldía. Cesará cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que preste su función de confianza y asesoramiento.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	5-C2	Trabajos de confianza o asesoramiento especial de la Alcaldía. Cesará cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que preste su función de confianza y asesoramiento.

En la Plantilla de Funcionarios para el año 2021 con respecto a la del año 2020, se AMORTIZA la plaza que a continuación se detalla, quedando integradas en la Plantilla de Personal Funcionario de este Excmo. Ayuntamiento:

				•		
DENOMINAC.	Nº	Grupo/Subg	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEG
J.PLANIFIC.ECA CONT.EXTERNO	1	A1	Ad.Espec	SERV.E.	COM. ESP	TEC. SUPER.

CONT.EXTERNO				1		ESP	SUPER.		
В) PL	ANTILLA PI	ERSON	IAI	LABORAL.				
DENOMINA				N°	TITULACION EXIGIDA				
JEFE/A AREA DE AI	OMI	NISTRACIO	N	1	Licenciado en	Ecas.o E	mpresar.		
ARQUITECTO/A				2	Arquitecto				
INGENIERO/A CAM	INC	S,CAN.PUE	RT	1	Ingeniero de C	aminos,C	Can y P.		
TÉCNICO/A JURÍDI	A	2	Licenciado en	Derecho					
TÉCNICO/A EN MEI	RCA	DO		1	Licenciado en	Derecho			
PROFESORA DE RE	INS	ERCIÓN SO	CIAL	1	Dip. Universita	ario o equ	iivalente		
TECNICO/A UNEM				1	Dip. Universita	ario o equ	iivalente		
ANIMADOR/A SOCI	OC	ULTURAL		1	Dip. Universita	ario o equ	iivalente		
ARQUITECTO/A TÉ	CNI	CO/A		3	Arquitecto Téc	nico			
INGENIERO/A TCO/	ΑC	BRAS PÚBL	ICAS	1	Ingeniero Tco.	Ob.Públi	icas		
INGENIERO/A TCO/	ΑII	NDUSTRIAL		1	Ingeniero Tco.l	Industrial			
ADMINISTRATIVO/	A-A	RCHIVERO	/A	1	Bachiller Supe	rior o equ	iivale.		
ADMINISTRATIVO/	A			1	Bachiller Supe	rior o equ	iivale.		
ENCARGADO/A DE	ME	RCADO		1	Bachiller Supe	rior o equ	iivale.		
TECNICO /A DE ME	DIC	AMBIENTE	Ξ	1	FP.2 o equivale	ente			
TECNICO/A DE RECURSOS PAISAJISTICOS					Tco. Superior o Profesional en Organización o Naturales y Pai	Gestión : le los Red	y cursos		
AUXILIAR ADMINI	STR	ATIVO/A		19	Graduado en E	SO o equ	iivalente		
PORTERO/A CUIDA	DO	R/A		43	Graduado Esco	olar o equ	ivalente		
NOTIFICADOR/A				1	Graduado Esco	olar o equ	ivalente		
LIMPIADOR/A				1	Graduado Esco	olar o equ	ivalente		
TELEFONISTA				1	Graduado Esco	olar o equ	ivalente		
ENCARGADO/A GE	NEI	RAL OBRAS		1	Graduado Esco	olar o equ	ivalente		
ENCARGADO/A DE	ME	DIO AMBIE	NTE	1	Graduado Esco	olar o equ	ivalente		
OFICIAL 1ª DE OBR	AS			13	_				
PEON/A DE OBRAS				33	Graduado Esco				
OFICIAL 1ª ELECTR	ICI	STA		1	Graduado Esco				
OFICIAL 1ª CARPIN	TEF	RO/A		1	Graduado Esco	1			
OFICIAL 2ª CARPIN				1	Graduado Esco				
OFICIAL 2ª ELECTR				1	Graduado Esco				
OFICIAL 2ª MECÁN				2	Graduado Esco				
CONDUCTOR/A DE				_	Graduado Esco				
AYUDANTE ENC. D				1	Graduado Esco				
AYUDANTE ENC. M		. AMB.		1	Graduado Esco				
OFICIAL 1ª JARDIN	ES			4	Graduado Esco				
MECANICO/A				2	Graduado Esco				
MAQUINISTA OFICIAL 2ª CONDUC					Graduado Esco				
OFICIAL 1ª FONTANERO/A					Graduado Esco				
ALMACENERO/A		1	Graduado Esco						
MOZO/A MERCADO		3	Graduado Esco						
	MAESTRO/A DE OBRAS						ivalente		
	OFICIAL 1ª MANTENIMIENTO						ivalente		
MONITOR/A TIEMP				2	Graduado Esco				
PEON/A MANTENIN				8	Graduado Esco				
COORDINADOR/A				1	Graduado Esco				
PEON/A DE MEDIO	AM	BIENTE		10	Graduado Esco	olar o equ	ıvalente		

Las retribuciones del Jefe de Área de Administración al quedar integrada en la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento, tendrá las retribuciones de un Licenciado según el Cuadro retributivo que figura en el Anexo del Convenio Colectivo del personal laboral.

ANEXO DE PLAZAS NO INCLUIDAS EN LA PLANTILLA

 $Se \, relacionan \, a \, continuación \, las \, plazas \, ocupadas \, que \, se \, encuentran \, dotadas \, presupuestariamente \, sin \, que \, formen \, parte \, de \, la \, estructura \, fija \, de \, la \, plantilla \, de \, personal.$

PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO DE PROGRAMAS

Programa de Tratamiento a familia con menores (Subvencionado Junta de Andalucía):							
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/	Grupo/ NIVEL I		ECIF	ELIDOG	
	IN	Sub	C.DESTINO	De.	Dt.	R.	EUROS
TRABAJADOR/A SOCIAL	1	A2	21	X	X	X	1074,08
EDUCADOR/A	1	A2	21	X	X	X	1074,08
PSICOLOGO/A	2	A1	23	X	X	X	1236,02
Programa de Ley de la Depend	denc	ia (Subver	ncionado Junta	a And	laluc	ía):	
PUESTO TRABAJO		Grupo/	NIVEL	ESPECIFICO		EUROS	
PUESTO TRABAJO	Nº	Sub	C.DESTINO	De.	Dt.	R.	EUROS
TRABAJADOR/A SOCIAL	2	A2	21	X	X	X	1074,08

PERSONAL LABORAL INDEFINIDO (APROBADO POR PLENO DE FECHA 30.01.15)

DENOMINACION PLAZA	Ν°	TITULACION EXIGIDA
PROFESORA DE REINSERCIÓN SOCIAL	1	Dip. Universitario o equivalente
TECNICO/A UNEM (Resolución de Alcaldía n.º 7347 de fecha 22/12/16)	1	Dip. Universitario o equivalente
TECNICO/A DE RECURSOS PAISAJISTICOS	1	Tco. Superior de Formación Profesional en Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	Graduado en ESO o equivalente

PERSONAL LABORAL CONTRATADO

DENOMINACION PLAZA	Nº	TITULACION EXIGIDA
ARQUITECTO/A TECNICO (VÍAS PUBLICAS)	1	Arquitecto Tec. o equivalente
ANIMADORA SOCIOCULTURAL (IGUALDAD GENERO)	1	Dip. Universitario o equivalente

PROGRAMAS SUBVENCIONADOS

Comprenderán al personal que se contrate para la ejecución de los Programas y Proyectos que para el año 2021 fueran implantados.

CLAUSULA ADICIONAL:

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, y de lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora del Uso y fomento del Lenguaje Inclusivo, aprobada por el pleno municipal, toda referencia contenida en el presente documento cuyo género sea masculino se entenderá referida a ambos géneros, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse a mujeres y hombres."

Lo que se hace público para general conocimiento. Chiclana de la Frontera, a 3/02/21. EL ALCALDE- PRESIDENTE. Fdo.: D. José María Román Guerrero. Nº 7.644

AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA

ANUNCIO

EXPOSICIÓN APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2021

En Sesión Extraordinaria celebrada por este Excmo. Ayuntamiento el 21 de diciembre de dos mil veinte, se aprobó el Presupuesto General para el 2021 y habiendo sido publicado en el B.O.P. nº 3, de fecha 7 de enero de 2021, Anuncio de la aprobación inicial a efectos de reclamaciones, reparos u observaciones durante el plazo de quince días hábiles, y transcurrido el cual sin que se haya presentado ninguna, a tenor de los dispuesto en el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobado, insertándose a continuación el Resumen por Capítulos del mismo y Plantilla de Personal.

Publíquese igualmente en la página web municipal
Paterna de Rivera, 3/02/21. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.:
Andrés Díaz Rodríguez EL SECRETARIO-INTERVENTOR EN COMISIÓN
CIRCUNSTANCIAL, Fdo.: Rogelio J. Navarrete Manchado.

EJERČICIO ECONÓMICO 2021 RESUMEN

	ESTADO DE GASTOS					
	RESUMEN POR CAPITULOS					
Capítulo	Denominación	Importe				
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS 1.1 OPERACIONES CORRIENTES					
1	Gastos de personal	2.226.000,00				
2	2 Gtos.bienes corrientes y servicios 815.000,					
3	Gastos financieros 55.000					
4	Transferencias corrientes					
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL					
6	Inversiones reales	78.000,00				
7 Transferencias de capital						
	2. OPERACIONES FINANCIERAS					
8	Activos financieros 15.000					
9	Pasivos financieros	371.000,00				
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	3.860.000.00				

	ESTADO DE INGRESOS				
	RESUMEN POR CAPITULOS				
Capítulos	Denominación	Importe			
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS 1.1 OPERACIONES CORRIENTES				
1	Impuestos directos	1.316.000,00			
2	Impuestos indirectos	35.000,00			
3	3 Tasas y otros ingresos 521.000				
4	Transferencias corrientes	1.714.000,00			
5	Ingresos patrimoniales	103.000,00			
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL				
6	Enajenación de Inversiones	69.000,00			
7	Transferencias de capital	87.000,00			
	2. OPERACIONES FINANCIERAS				
8	Activos financieros	15.000,00			
9	Pasivos financieros	0,00			
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	3.860.000,00			

PLANTILLA DE PERSONAL				
PERSO	NAL	FU	NCIONARIO.	
1 HABII			ÓN NACIONAL.	
Denominación del puesto	(1)	_	Escala	Subescala.
SECRETARÍA-INTERVENCION	_	_	Habilitación Nacional	Secretaria
OFICIAL DE TESORERÍA			Administración General	Administrativa
			CIÓN GENERAL.	
Denominación del puesto	(1)	_	Escala	Subescala.
ADMINISTRATIVOS	C1	5	Administración General	Administrativa
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	_	_	Administración General	Subalternos
			CIÓN ESPECIAL.	
			AUXILIAR.	
Denominación del puesto	(1)			Subescala.
OFICIAL 1ªVIAS Y OBRAS	C2	=	Administración especial	Auxiliar
ENCARGADOS DE SERVICIOS	_	=	Administración especial	Auxiliar
OFICIAL VIAS Y OBRAS	C2	_	Administración especial	Auxiliar
CONDUCTOR	C2	_	Administración especial	Auxiliar
			VICIOS ESPECIALES	
Denominación del puesto	(1)			Subescala.
JEFE POLICÍA LOCAL	C1	-	Administración especial	Técnica
POLICÍA LOCAL	_	_	Administración especial	Auxiliar
			LABORAL.	
			IÓN GENERAL.	
Denominación del puesto	(1)	_	Escala	Subescala.
ADMINISTRATIVOS	C1	8	Administración General	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	2	Administración General	
AUXILIAR BIBLIOTECA	C2	1	Administración General	
TECNICO DE CULTURA	C1	_	Administración General	Administrativa
	_	_	CIÓN ESPECIAL.	
TRABAJADOR SOCIAL	A2		Administración especial	Técnica
			AUXILIAR.	
Denominación del puesto	(1)	-		Subescala.
OFICIAL 1ª VIAS Y OBRAS	C2	-	Administración especial	Auxiliar
OFICIAL 2ª VIAS Y OBRAS	C2	2	Administración especial	Auxiliar
CONDUCTOR VIAS Y OBRAS	C2	1	Administración especial	Auxiliar
PEON RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	AP	1	Administración especial	Auxiliar
OFICIAL CEMENTERIO	C2	1	Administración especial	Auxiliar
CONSERJE	AP	2	Administración especial	Auxiliar
LIMPIADOR/A	AP	2	Administración especial	Auxiliar
SUBALTERNO	AP	1	Administración especial	Auxiliar
ORDENANZA CONDUCOR	AP	1	Administración especial	Auxiliar
COORDINADOR LIMPIEZA	ΑP	1	Administración especial	Auxiliar
PEON SERVICIOS VARIOS	ΑP	1	Administración especial	Auxiliar
AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	C2	7	Administración especial	Auxiliar
MONITOR DEPORTIVO	C2	1	Administración especial	Auxiliar
CONDUCTOR RSU	C2	2	Administración especial	
ENCARGADO DE SERVICIOS	C2	2	Administración especial	
MAESTRO INDUSTRIAL	C1	1	Administración especial	Auxiliar
(1) (2)		_		

AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2021

Dña. Mará Vanesa Beltrán Morales, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Prado del Rey, HACE SABER, que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de enero de 2021, ha sido aprobada la Oferta de Empleo Público 2021, tal y como se recoge a continuación:

	PERSONAL FUNCIONARIO				
Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales:. Grupo: C. Subgrupo: C1					
CLASIF.	(1)	DENOMINACIÓN	PLAZO SOLICITUD		
ESCALA BÁSICA	1	POLICÍA LOCAL	20 días hábiles desde la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado		

(1) N.º VACANTES

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

En Prado del Rey, a 03 de febrero de 2021. La Alcaldesa.

Nº 7.921

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR ANUNCIO

APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR Y LOS AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE PROMOCIÓN TURÍTICA COMARCAL. (Expte. 802/2020).

La Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar en sesión plenaria celebrada por la Junta de Comarca el día 18 de enero de 2021, adoptó el siguiente Acuerdo:

Aprobar el Convenio tipo de Colaboración entre la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar y cada uno de los Ayuntamientos que la integran, con el objeto de destinar cada ejercicio durante los próximos 3 años (2021, 2022 y 2023) una cuantía total anual de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000 €), entre todos los Ayuntamientos y la Mancomunidad para la ejecución de actuaciones conjuntas de "Promoción turística de la Comarca del Campo de Gibraltar", en ferias internacionales de turismo como FITUR, suponiendo un presupuesto global de CIENTO CINCO MIL EUROS (105.000 €) en los términos recogidos por el convenio.

Se inserta el presente Anuncio para difusión y publicidad del citado Acuerdo plenario, haciendo constar que el texto íntegro del Convenio acordado aparece publicado en el "Tablón Electrónico de Edictos y Anuncios" de la Sede Electrónica de esta Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar https://mancomunidadcampodegibraltar.sedelectronica.es, donde podrán consultar el contenido del mismo; a los efectos de presentación de cuantas alegaciones se entiendan oportunas durante un periodo de 20 días desde su publicación en el BOP.

En el caso de no presentarse reclamación o alegación alguna, el acuerdo, hasta entonces provisional, se entenderá elevado a definitivo.

2/2/21. EL PRESIDENTE, Fdo.: Juan M. Lozano Domínguez. Nº 7.967

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Resolución de Alcaldía n.º 2021-0165 de fecha 4 de febrero de 2021 del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de personal funcionario para cubrir la plaza de AGENTE DE POLICIA LOCAL, vacante en la plantilla municipal.

Se hace público la Resolución de Alcaldía nº 2021-0165 de fecha 4 de febrero de 2021 del tenor literal siguiente:

Antecedentes:

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
213/2019	Ordenación de	DECRETO 2019-0506 [6. Resolución de Alcaldía. Aprobación de la Oferta de Empleo Público 2019]	22/03/2019

A la vista de los siguientes antecedentes:

6			
Documento	Fecha/N.º	Observaciones	
Providencia de Alcaldía	04/06/2020		
Informe de Secretaría	04/06/2020		
Bases Generales de la Convocatoria	05/06/2020		
Informe de Fiscalización	05/06/2020		
Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases	23/05/2019	DECRETO 2020-0799 aprobando las Bases y la Convocatoria]	
Anuncio BOJA/BOP		BOP № 116 fecha 22 de junio 2020 ANUNCIO PUBLICADO BOJA № 183 DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2019 ANUNCIO PUBLICADO	
Anuncio BOE	01/10/2020	ANUNCIO PUBLICADO EN BOE Nº 260 DE 1 OCTUBRE 2020	
DECRETO 2020-1892 Aprobación Lista Provisional	26/11/2020	ANUNCIO PUBLICADO EN BOP Nº 234 10 diciembre 2020	

Nº 7.868

Expirado el plazo de subsanación de solicitudes el día 24 de diciembre de 2020. En virtud de los artículos 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO PRIMERO.- Estimar las siguientes alegaciones:

CIF	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada
75003B	BENITO JESUS SANCHEZ SANCHEZ	2020-E-RE-633	14/12/2020 21:01
76809D	DAVID GARCIA TORRES	2020-E-RC-4843	24/12/2020 10:58:57
48951Q	DAVID PEREZ MARTIN	2020-E-RE-631	12/12/2020 05:48
75647D	DAVID SANCHEZ PEREZ	2020-E-RC-4759	18/12/2020 08:38
18019Z	JORGE RAMIS LOJO	2020-E-RC-4642	10/12/2020 13:57
34823N	JOSE MANUEL PEREZ CRESPO	2020-E-RC-4733	17/12/2020 09:07
44707G	JUAN ANTONIO RUIZ RUIZ	2020-E-RE-650	18/12/2020 10:29
75041X	JUAN MANUEL PELAYO FRANCO	2020-E-RE-632	14/12/2020 07:51
75984J	PATRICIO ALBERTO SELMA GUTIERREZ	2020-E-RE-538	27/10/2020 12:42
45634Z	RAUL ORTEGA CARRANZA	2020-E-RC-4677	14/12/2020 12:56

SEGUNDO.- Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada,

ADMITIDOS:			
CIF	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada
75394G	ALBA MARIA DE HOYOS ORTIZ	2020-E-RC-3791	14/10/2020 14:19
53991X	ALFONSO GONZALEZ MARTIN	2020-E-RE-532	22/10/2020 20:39
76300S	ALFONSO MARQUEZ PEÑA	2020-E-RE-531	22/10/2020 17:09
75257C	ALMUDENA SABORIDO QUIÑONES	2020-E-RE-497	13/10/2020 12:34
30475P	ALVARO HORCAS NOGALES	2020-E-RC-3985	26/10/2020 14:12
15773S	ALVARO SANCHEZ GALLEGO	2020-E-RE-491	12/10/2020 17:11
47871A	AMALIA NUÑEZ RINCON	2020-E-RC-3668	08/10/2020 10:51
52609B	ANA MARIA MESA GROSSO	2020-E-RE-458	04/10/2020 15:09
48390N	ANTONIO ACEDO JIMENEZ	2020-E-RE-548	29/10/2020 00:53
50660S	ANTONIO JESUS FERNANDEZ MUÑOZ	2020-E-RE-559	30/10/2020 19:49
48676F	ANTONIO JESUS TOLEDO LOPEZ	2020-E-RE-450	02/10/2020 10:34
44117W	ALBA MARINA VALLEJO NAVAS	2020-E-RC-3860	19/10/2020 14:21
77003B	BENITO JESUS SANCHEZ SANCHEZ	2020-E-RE-482	08/10/2020 22:16
48155Y	BORJA SEGOVIA MENACHO	2020-E-RE-473	07/10/2020 13:09
47094D	CARLOS ALBERTO GALVAN RAMIREZ	2020-E-RE-555	29/10/2020 21:51
31499B	CARLOS ALMENDRO ROMAN	2020-E-RE-529	22/10/2020 11:26
52196T	CELIA ARAGON MORAGA	2020-E-RE-560	30/10/2020 20:52
47631K	CRISTIAN SANCHEZ CIDONCHA	2020-E-RE-508	14/10/2020 13:51
52694V	CRISTOBALINA GALVAN GAUTIER	2020-E-RE-520	20/10/2020 10:33
77147F	DANIEL GONZALEZ NARBONA	2020-E-RC-4010	28/10/2020 08:22
30980Q	DANIEL JOSE SANCHEZ ALCAZAR	2020-E-RE-537	27/10/2020 09:55
44281X	DANIEL LARA ROMERO	2020-E-RC-3995	27/10/2020 10:43
76809D	DAVID GARCIA TORRES	2020-E-RC-3694	09/10/2020 08:33
48951Q	DAVID PEREZ MARTIN	2020-E-RC-3795	14/10/2020 14:23
31584V	DAVID RODRIGUEZ PEREZ	2020-E-RC-3997	27/10/2020 12:36
75647D	DAVID SANCHEZ PEREZ	2020-E-RC-3699	09/10/2020 08:44
15254R	ENRIQUE GARCIA BERNAL	2020-E-RE-488	11/10/2020 13:18
76731M	FRANCISCO DAVID BURGOS DE LA ROSA	2020-E-RE-474	07/10/2020 21:45
47344X	FRANCISCO JOSE FERNANDEZ BLANCO	2020-E-RE-519	19/10/2020 20:48

CIF	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada
49134B	FRANCISCO JOSE PEREZ RUIZ	2020-E-RE-544	28/10/2020 20:49
77416T	GUILLERMO CALA GONZALEZ	2020-E-RE-561	30/10/2020 21:36
15116M	IGNACIO GARCÍA PRIEGO		06/10/2020 19:26
	ISAAC PERAL MARTIN	2020-E-RE-505	14/10/2020 09:37
	IVAN ACEDO GUERRERO		06/10/2020 14:44
	JAVIER ECIJA MARTIN		29/10/2020 12:35
	JAVIER HOLGADO ALMIDA		04/10/2020 21:19
	JAVIER MARMOL PADILLA		15/10/2020 11:45
	JAVIER PEREZ BLAZQUEZ	2020-E-RE-527	21/10/2020 18:08
	JAVIER RUIZ LOPEZ		05/11/2020 10:26
28627J	JAVIER SANCHEZ SANCHEZ JESUS JOSE CAMPANARIO LOBO		09/10/2020 08:19
49698K	JORGE LUIS GARRIDO RODRIGUEZ	2020-E-RE-483	09/10/2020 10:11
18019Z	JORGE RAMIS LOJO	2020-E-RC-3660	07/10/2020 14:52
48334C	JOSE ALVARIÑO ACUÑA	2020-E-RE-457	03/10/2020 13:26
75019M	JOSE ANTONIO MEDINA PANDO	2020-E-RC-3542	01/10/2020 13:49
28280Q	JOSE ENRIQUE PRIETO CRUZ	2020-E-RC-3936	22/10/2020 13:00
52337G	JOSE JOAQUIN SANCHEZ SANCHEZ	2020-E-RE-541	27/10/2020 14:00
75680X	JOSE JULIO ACEDO JIMENEZ	2020-E-RE-546	29/10/2020 00:29
08228Q	JOSE LUIS ROJAS MARTINEZ	2020-E-RC-3999	27/10/2020 12:49
34823N	JOSE MANUEL PEREZ CRESPO	2020-E-RC-3772	14/10/2020 10:35
45061N	JOSE MARIA CARDENAS PANTOJA	2020-E-RE-501	13/10/2020 18:45
26249P	SANCHEZ		02/10/2020 18:44
44707G	JUAN ANTONIO RUIZ RUIZ	2020-E-RE-534	23/10/2020 22:28
75810Q	NAVARKO	2020-E-RC-3563	02/10/2020 13:34
75041X	JUAN MANUEL PELAYO FRANCO	2020-E-RE-476	08/10/2020 09:17
15150J	LAZARO MORENO FERNANDEZ	2020-E-RC-4250	11/11/2020 13:14
48434W	MARQUEZ		26/10/2020 08:15
	LUCA BORGATO SANCHEZ		28/10/2020 14:44
	LUIS JIMENEZ GALLEGO		02/10/2020 09:29
	MANUEL CABEZA CORDOBA MANUEL JESUS REDONDO		15/10/2020 13:44
20089A	RODRIGUEZ MANUEL SANCHEZ	2020-E-RC-3874	20/10/2020 11:28
31406J	SANCHEZ SANCHEZ	2020-E-RE-549	29/10/2020 06:38
30988C	MARINA PASCUAL CUEVAS	2020-E-RE-500	13/10/2020 15:45
26126N	MIGUEL ANGEL SIMON LINARES	2020-E-RE-451	02/10/2020 12:06
49055J	MIRIAM CASTILLA RUIZ	2020-E-RE-445	01/10/2020 12:23
44526X	MIRIAN ALVAREZ AGUILAR	2020-E-RE-504	13/10/2020 23:24
75639K	OSCAR SAUCEDO GALVAN	2020-E-RC-3990	27/10/2020 09:31
75984J	PATRICIO ALBERTO SELMA GUTIERREZ	2020-E-RE-538	27/10/2020 12:42
	PAULA MARQUEZ DE ASCO	2020-E-RE-509	14/10/2020 14:02
	RAFAEL FUENTES HACHE	2020-E-RE-550	29/10/2020 09:31
	RAMON RUEDA LOPEZ		08/10/2020 19:48
	RAUL ORTEGA CARRANZA		01/10/2020 12:18
	RAUL ORTEGA CARRANZA		05/10/2020 10:12
	RICARDO RÍOS GARCÍA	!	26/10/2020 08:17
	RUBEN NAVARRO MENA SERAFIN LOPEZ TORRES		14/10/2020 12:13 22/10/2020 10:38
	SERGIO LINERO LOVILLO		05/10/2020 10:38
28561W	DOBARGANES		27/10/2020 14:47
44398J	SORAYA GARCIA PEREZ	2020-E-RC-3984	26/10/2020 14:09

	EXCLUIDOS:	
CIF	Nombre	Motivo de la exclusión
30997A	ALEJANDRO FERNANDEZ PORTILLO	No subsana
77108C	ALEJANDRO VARGAS JIMENEZ	No subsana
49453D	ALVARO MORA PALACIOS	No subsana
49638C	ANA MUÑOZ MUÑOZ	No subsana
48351F	CRISTOBAL DAVID RECIO RUIZ	No subsana
74304R	DAVID CRUZ GOMEZ	No subsana
49286W	DAVID GONZALEZ GONZALEZ	No subsana
30677L	ELISABETH MENCHON ROMERO	No subsana
47276E	ENRIQUE JIMENEZ RODRIGUEZ	No subsana
75492X	FELIX GARCIA MARTIN	No subsana
49639M	FERNANDO MAZEROLLE MENUDO	No subsana
14192S	FLORENTINO GOMEZ RODRIGUEZ	No subsana
75131P	FRANCISCO TRUJILLO CRUZ	No subsana
28197G	ISRAEL FERNANDEZ VERA	No subsana
47331K	JESUS APRESA DOBLADO	No subsana
44293M	JESUS TORRES MORENO	No subsana
47113J	JOSE ANTONIO LEMUS MARTINEZ	No subsana
50946F	JOSE ANTONIO PANIAGUA PRIETO	No subsana
53538T	JOSE MANUEL ESCAMILLA REBOLLO	No subsana
47613V	JUAN RODRIGUEZ VALLE	No subsana
75801E	LUIS MIGUEL CORRALEJO ROMERO	No subsana
44651H	MANUEL ALBERTO GALLEGO DE LA ROSA	No subsana
76648P	MARIO ANDREU GARCIA	No subsana
15902K	OSCAR ALFEREZ QUESADA	No subsana
28687T	RAFAEL DELGADO DELGADO	No subsana
05329Q	ROBERTO TORREJON SANCHEZ	No subsana

TERCERO.- La realización del primer ejercicio (Primera prueba: aptitud física) tendrá lugar el día 12 de marzo de 2021, a las 9 horas, en el Estadio Municipal de Atletismo de Chiclana de la Frontera sito en Avda Reyes Católicos S/N debiendo presentar los aspirantes la documentación identificativa.

[El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento (https://alcaladelosgazules.sedelectronica.es/ info.0) en su tablón de edictos de la Corporación].

CUARTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://alcaladelosgazules.sedelectronica.es] [y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión], la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, así como la designación del tribunal y la fecha de convocatoria para el primer ejercicio.

QUINTO. Ante la actual situación de crisis sanitaria, este Ayuntamiento se reserva el derecho de suspender la fecha para la realización del primer ejercicio siempre que lo estime conveniente en virtud del principio de precaución del art. 9 de la Orden de 8 de noviembre de 2020 por la que se modulan los niveles de alerta 3 y 4 como consecuencia de la situación critica epidemiológica derivada del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía; y la Corrección de errores de la Orden de 8 de noviembre de 2020, por la que se modulan niveles de alerta 3 y 4 como consecuencia de la situación crítica epidemiológica derivada del COVID-19 en la Comunidad Autónoma

En dicho caso, la reprogramación de nueva fecha será publicada en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules en su página web (https:// alcaladelosgazules.sedelectronica.es/info.0) sin necesidad de publicarse en el BOP de Cádiz, y siempre que lo autorice la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.

En Alcalá de los Gazules, 04/02/21. Fdo.: Javier Pizarro Ruiz, Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA

ANUNCIO DE LA ALCALDÍA

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 10 de junio de 2020, al Punto 2 del Orden del día, acordó, al amparo de la Orden de 4 de julio de 2018, de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, y de la convocatoria efectuada mediante Orden de 6 de febrero de 2020 de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio (BOJA nº 37 de 24 de febrero de 2020) adquirir el compromiso, entre otros, de cesión gratuita de la propiedad o el derecho de superficie del suelo apto para el desarrollo de actuación protegible conforme a lo establecido en la normativa urbanística vigente.

En ejecución del meritado acuerdo, mediante Providencia de esta Alcaldía se ha incoado expediente para proceder a la cesión gratuita de la parcela de naturaleza urbana denominada Parcela O2 de la Manzana O perteneciente al Plan Parcial SAU-1, Buenavista 1, Unidad de Ejecución nº 2, de Vejer de la Frontera, inscrita en el Registro de la Propiedad de Barbate como finca nº 18.197, de alta en el Inventario de Bienes y Derechos de esta Entidad Local con el régimen Patrimonial, adscrito al Patrimonio municipal del suelo.

La cesión, de acuerdo con el art. 75.1.a) y art. 76.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, mediante concurso público, con destino a la construcción de viviendas de protección pública en régimen de autoconstrucción y autopromoción por cooperativas promotoras de viviendas sin ánimo de lucro constituidas conforme a la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas y al amparo de la Orden de 7 de julio de 2018, de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.

De acuerdo con el art. 51 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el expediente se somete a información pública por plazo de 20 días mediante anuncio que será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, Tablón de Edictos Municipal y Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera.

En Vejer de la Frontera. 11/02/2021. EL ALCALDE. Francisco Manuel Flor Lara. Firmado. Nº 10.323

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 CADIZ

EDICTO

D. ANGEL LUIS SANCHEZ PERIÑAN, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 952/2020 a instancia de la parte actora D. PABLO ANTONIO PECCI CANO contra D. ALEJANDRO LUCERO LOPEZ sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado DECRETO DE INSOLVENCIA de fecha 21/01/2021, cuya PARTE DISPOSITIVA es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al ejecutado D. ALEJANDRO LUCERO LOPEZ en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 6.340,17 euros en concepto de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros

Notifíquese la presente resolución

MODÓ DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el nº de cuenta de este Juzgado nº 1233-0000-64-0952-20 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA."

Y para que sirva de notificación al demandado ALEJANDRO LUCERO LOPEZ actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CADIZ, a veinticinco de enero de dos mil veintiuno. EL/LALETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. ANGEL LUIS SANCHEZ PERIÑAN. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 7.968

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 **CADIZ**

EDICTO

D. ANGEL LUIS SANCHEZ PERIÑAN, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1080/2020 a instancia de la parte actora D. DANIEL JORGE HARCEJ contra ULZA TAPAS S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION de fecha 25/01/21, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTÉ DISPOSITIVA

ACUERDO:

a) Declarar al ejecutado ULZATAPAS SL, en situación de INSOLVENCIATOTAL por importe de 4.198,08 euros en concepto de principal, más la de 600 euros calculados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes

Notifíquese la presente resolución

MODÓ DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el nº de cuenta de este Juzgado nº 1233 0000 64 1080 20 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

EL LÉTRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Y para que sirva de notificación al demandado ULZA TAPAS S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CADIZ, a veinticinco de enero de dos mil veintiuno. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. ANGEL LUIS SÁNCHEZ PERIÑÁN. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 7.969

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 ALGECIRAS

EDICTO

 $\rm D/D^a$ JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 19/2020 a instancia de la parte actora D/Dª. PATRICIA MARIA SIMINO SERRANO contra CARLO MCLOVE SPAIN SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto de fecha 21/01/21, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Decreto: En Algeciras a 21 de enero de 2021 PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

a) Declarar al ejecutado CARLO MCLOVE SPAIN, SL, en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 5738,56 euros de principal mas la de 1721 euros calculados para intereses, costas y gastos, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Una vez firme la presente resolución, librar mandamiento al Registro correspondiente para que se haga constar la declaración de insolvencia.

c) Hacer entrega de testimonios a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

d) Archivarlas actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución

MODÓ DE IMPUGNACIÓN:Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA"

Y para que sirva de notificación al demandado CARLO MCLOVE SPAIN SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a veinticinco de enero de dos mil veintiuno. EL/LA LETRADO/ADE LAADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ. Firmado.

Nº 7.972

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 ALGECIRAS

EDICTO

D/D°. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 131/2020 a instancia de la parte actora D/Dª. LIDIA GUITERREZ FUENTES contra RYDER CLUBS RESTAURANTES SL, COSTAGOL 73 SA, GRUPO 3 ML MARBELLA 2016 SL y SERVICIOS TURISTICOS Y HOTELEROS SAN ROQUE SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto y Decreto de fecha 21/01/21, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Auto: En Algeciras a 21 de enero de 2021

PARTE DISPOSITIVA

S.S^a. Iltma. DIJO: Procédase, a la ejecución solicitada por la ejecutante D^a. LIDIA GUTIERREZ FUENTES contra RYDER CLUBS RESTAURANTES SL, COSTAGOL73 SA, GRUPO 3 MLMARBELLA 2016 SLy SERVICIOS TURISTICOS Y HOTELEROS SAN ROQUE SL, por la cantidad de 6617,20 euros en concepto de principal, más 1985,16 euros calculadas para intereses y costas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del art. 53,2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asímismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el el Tribunal.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interpones ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DIAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución. Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. MARIATERESA VIDAURRETA PORRERO, MAGISTRADA JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ALGECIRAS. Doy fe."

"Decreto: En Algeciras a 21 de enero de 2021

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, ACUERDO: Procédase al embargo de bienes de la ejecutada RYDER CLUBS RESTAURANTES SL, COSTAGOL 73 SA, GRUPO 3 ML MARBELLA 2016 SL y SERVICIOS TURISTICOS Y HOTELEROS SAN ROQUE SL, por importe de 6617,20 &euro en concepto de principal, más 1985,16 &euro de intereses y constas, a cuyo fín requiérase a la misma para que, en el plazo de DIEZ DIAS, abone dichas cantidades o manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercirtivas periódicas.

Habiendo sido declarada la empresa ejecutada en Insolvencia Provisional por este Juzgado de lo Social, en los autos de Ejecución 55/20, por Decreto de fecha 2 de octubre de 2020, conforme a lo acordado en el art. 276.3 de la LRJS, dése traslado al FOGASA, para que, dentro del plazo de QUINCE DIAS, manifieste lo que a su derecho convenga, apercibiéndole que de no interesar la práctica de diligencia alguna, se procederá a dictar la Insolvencia Provisional de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición, por escrito a este Juzgado, dentro del plazo de TRES DIAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma D. JESÚS SEDEÑO MARTÍNEZ LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA del JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS. Doy fe."

Y para que sirva de notificación al demandado RYDER CLUBS RESTAURANTES SL, COSTAGOL 73 SA, GRUPO 3 ML MARBELLA 2016 SL y SERVICIOS TURISTICOS Y HOTELEROS SAN ROQUE SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a veinticinco de enero de dos mil veintiuno. EL/LA LETRADO/ADE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ. Firmado.

Nº 7.974

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 ALGECIRAS

EDICTO

D. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que en la ejecución seguidos en este Juzgado bajo el número 134/2020 a instancia de la parte ejecutante . FRANCISCO YOEL ESPINOSA

SEGOVIA contra RYDER CLUBS RESTAURANTES S.L sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto y decreto de fecha 14/01/21 del tenor literal siguiente:

"AUTO.- En Algeciras, a catorce de enero de dos mil veintiuno. PARTE DISPOSITIVA. - S.Sa. Iltma. DIJO: Procédase a la ejecución solicitada por FRANCISCO YOEL ESPINOSA SEGOVIA, contra RYDER ČLUBS RESTAURANTES S.L, por la cantidad de 3.127,2 euros en concepto de principal, más la de 938 euros calculados para intereses y costas. Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal. Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución. Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Il
tmo. SRA. D a . MARIA TERESA VIDAURRETA PORRERO , JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS. Doy fe

DECRETO.- En Algeciras, a 14 de enero de 2021. PARTE DISPOSITIVA.-En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, ACUERDO: Procédase al embargo de bienes de la ejecutada RYDER CLUBS RESTAURANTES S.L., por importe de 3.127,2 euros en concepto de principal, más 938 euros presupuestados para intereses y costas a cuyo fín requiérase a la misma para que, en el plazo de DIEZ DIAS, abone dichas cantidades o manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercirtivas periódicas. Visto el estado que ofrecen las presentes actuaciones y habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas por este Juzgado para la localización de bienes de la parte ejecutada sobre los que trabar embargo, dése traslado al FONDO DE GARANTÍA SALARIAL a fin de que en el término de QUINCE DÍAS HÁBILES inste lo que a su derecho convenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social y ello previo al dictado de decreto de insolvencia de dicha parte ejecutada RYDER CLUBS RESTAURANTES S.L, con CIF B93474955 y en cuantía de 3.127,2 EUROS del procedimiento. Notifíquese la presente resolución a las partes, notificándole a a la ejecutada a través de Edictos, que se publicaran en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición, por escrito a este Juzgado, dentro del plazo de TRES DIAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso. Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma D. JESÚS SEDEÑO MARTÍNEZ LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA del JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS. Doy fe.'

Y para que sirva de notificación al EJECUTADO RYDER CLUBS RESTAURANTES S.L actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a dieciocho de enero de dos mil veintiuno. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 7.978

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 ALGECIRAS

EDICTO

D. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 4/2021 a instancia de la parte actora D/Da. JOSE ANTONIO SANCHEZ contra ELEMAR LAVANDERIA INDUSTRIAL, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado AUTO Y DECRETO de fecha 27/01/21 del tenor literal siguiente:

"AUTO.- En Algeciras, a veintisiete de enero de dos mil veintiuno. PARTE DISPOSITIVA.-S.S^a. Iltma. DIJO: Ha lugar a la ejecución solicitada por D. JOSÉ

ANTONIO SÁNCHEZ PÉREZ frente a ELEMAR LAVANDERÍA INDUSTRIAL S.L debiendo el Sr. Secretario Judicial Encargado de la Agenda Programada, señalar día y hora para la celebración del incidente de no readmisión. Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos. Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo. SRA. Da. MARÍA TERESA VIDAURRETA PORRERO, JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS. Doy fe.DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR. D. JESÚS MARÍA SEDEÑO MARTÍNEZ. En Algeciras, a veintisiete de enero de dos mil veinte y uno. Habiéndose dictado Auto despachando ejecución por la vía de incidente de no readmisión y de conformidad con lo acordado en el mismo, se señala para que tenga lugar la comparecencia prevista en el art. 280 de la LRJS, el próximo día CUATRO DE MARZO DE DOS MÍL VEINTIUNO A LAS 9:50 HORAS previniendo a las mismas que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y puedan practicarse en el acto, advirtiéndose a la parte ejecutante que de no comparecer por sí o persona que la represente, se la tendrá por decaída de su petición y que de no hacerlo la demandada por sí o representante legal, se celebrará el acto sin su presencia. Se hace saber a la parte ejecutante que deberá aportar a dicho acto Informe de Vida Laboral actualizada de la misma. Notifíquese la presente resolución a las partes, sirviendo de citación en forma a las mismas, notificándole a la parte ejecutada a través de Edictos dado que consta en el P.L 1235/18, del cual dimana la misma en paradero desconocido. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Así lo dispongo y firmo. Doy fé.'

Y para que sirva de notificación al demandado ELEMAR LAVANDERIA INDUSTRIAL, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a veintiocho de enero de dos mil veintiuno. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 7.979

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 ALGECIRAS

EDICTO

D. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que en la ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 106/2020 a instancia de la parte ejecutante Dª. NOELIA POZO PIZARRO contra JUAN ANTONIO MARTIN CARDENAS sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado 9/11/20 fecha del tenor literal siguiente:

"AUTO.- En Algeciras, a nueve de noviembre de dos mil veinte .PARTE DISPOSITIVA.- S.Sa. Iltma. DIJO: Procédase a la ejecución solicitada por NOELIA POZO PIZARRO, contra JUAN ANTONIO MARTÍN CÁRDENAS, por la cantidad de 2.200 euros en concepto de principal, más la de 660 euros calculados para intereses y costas. Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución. Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo. SRA. Da. MARIA TERESA VIDAURRETA PORRERO, JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS. Doy fe.

DECRETO.- En Algeciras, a 9 de Noviembre de 2020 .PARTE DISPOSITIVA.-En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, ACUERDO: Procédase al embargo de bienes de la ejecutada JUAN ANTONIO MARTÍN CÁRDENAS, por importe de 2.200 euros en concepto de principal, más 660 euros presupuestados para intereses y costas a cuyo fín requiérase a la misma para

que, en el plazo de DIEZ DIAS, abone dichas cantidades o manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercirtivas periódicas. Procédase a la averiguación de bienes de la ejecutada en el Punto Neutro Judicial disponible en este Juzgado y de constar bienes, procédase al embargo en cantidad suficiente para cubrir el principal e intereses y costas presupuestadas. Se hace saber a la ejecutada que el/los embargos/s acordado/s podrá dejarse sin efecto si abona dichas cantidades, así como el pago podrá realizarlo igualmente por transferencia en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la cuenta que mantiene en la OP de "SANTANDÉR", nº IBAN ES55-0049-3569-920005001274-, haciendo constar en el apartado "concepto" el nº 1288-0000-64-0106-20. Notifíquese la presente resolución a las partes, notificándole a a la ejecutada a través de Edictos, que se publicaran en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición, por escrito a este Juzgado, dentro del plazo de TRES DIAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso. Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma D. JESÚS SEDEÑO MARTÍNEZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA del JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS. Doy fe."

Y para que sirva de notificación al ejecutado JUAN ANTONIO MARTIN CARDENAS actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a dieciocho de enero de dos mil veintiuno. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 7.982

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 **ALGECIRAS**

EDICTO

D. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ALGECIRAS

HACE SABER: Que en la ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 144/2020 a instancia de la parte ejecutante. SARAY CANO AGUILAR contra SERVIDRISS SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION de fecha 18/01/21 del tenor literal siguiente:

"AUTO.- En Algeciras, a dieciocho de enero de dos mil veintiuno. PARTE DISPOSITIVA.- S.Sa. Iltma. DIJO: Procédase a la ejecución solicitada por SARAY CANO AGUILAR contra SERVIDRISS S.L, por la cantidad de 1045 euros en concepto de principal, más la de 313 euros calculados para intereses y costas. Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal. Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución. Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo. SRA. D⁴. MARIA TERESA VIDAURRETA PORRERO, JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS. Doy fe.

DECRETO.- En Algeciras, a 18 de enero de 2021. PARTE DISPOSITIVA.-En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, ACUERDO: Procédase al embargo de bienes de la ejecutada SERVIDRISS S.L., por importe de 1045 euros en concepto de principal, más 313 euros presupuestados para intereses y costas a cuyo fín requiérase a la misma para que, en el plazo de DIEZ DIAS, abone dichas cantidades o manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos,

por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercirtivas periódicas. Visto el estado que ofrecen las presentes actuaciones y habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas por este Juzgado para la localización de bienes de la parte ejecutada sobre los que trabar embargo, dése traslado al FONDO DE GARANTÍA SALARIAL a fin de que en el término de QUINCE DÍAS HÁBILES inste lo que a su derecho convenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social y ello previo al dictado de decreto de insolvencia de dicha parte ejecutada SERVIDRISS S.L con CIF BB-93403988 y en cuantía de 1.045 EUROS del procedimiento. Notifíquese la presente resolución a las partes, notificándole a la ejecutada a través de Edictos, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer "

Y para que sirva de notificación al demandado SERVIDRISS SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a dieciocho de enero de dos mil veintiuno. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 7.983

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 **ALGECIRAS**

EDICTO

D/Da. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 133/2020 a instancia de la parte actora D. ISMAEL HERRERA FERRER contra SERVICIOS TURISTICOS Y HOTELEROS SAN ROQUE SL, COSTAGOL 73 SA, GRUPO 3ML MARBELLA 2016 SL y RYDER CLUB RESTAURANTES SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto y Decreto de fecha 21/01/21, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Auto: En Algeciras a 21 de enero de 2021

PARTE DISPOSITIVA

S.S^a. Iltma. DIJO: Procédase, a la ejecución solicitada por la ejecutante D. ISMAEL HERRERA FERRER contra SERVICIOS TURÍSTICOS Y HOTELEROS SAN ROQUE S.L., COSTAGOL 73 S.A., GRUPO 3ML MARBELLA 2016 S.L., RYDER CLUBS RESTAURANTES S.L., por la cantidad de 4232,23 euros en concepto de principal, más 1269,66 euros calculadas para intereses y costas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del art. 53,2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asímismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el el Tribunal.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interpones ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DIAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución. Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. MARIATERESA VIDAURRETA PORRERO, MAGISTRADA JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ALGECIRAS. Doy fe."

"Decreto:En Algeciras a 21 de enero de 2021

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, ACUERDO: Procédase al embargo de bienes de la ejecutada SERVICIOS TURISTICOS Y HOTELEROS SAN ROQUE SL, COSTAGOL 73 SA, GRUPO 3ML MARBELLA 2016 SL y RYDER CLUB RESTAURANTES SL, por importe de 4232,23 &euro en concepto de principal, más 1269,66 & euro de intereses y constas, a cuyo fín requiérase a la misma para que, en el plazo de DIEZ DIAS, abone dichas cantidades o manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercirtivas periódicas.

Habiendo sido declarada la empresa ejecutada en Insolvencia Provisional por este Juzgado de lo Social, en los autos de Ejecución 55/20, por Decreto de fecha 2 de octubre de 2020, conforme a lo acordado en el art. 276.3 de la LRJS, dése traslado al FOGASA, para que, dentro del plazo de QUINCE DIAS, manifieste lo que a su derecho convenga, apercibiéndole que de no interesar la práctica de diligencia alguna, se procederá a dictar la Insolvencia Provisional de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición, por escrito a este Juzgado, dentro del plazo de TRES DIAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma D. JESÚS SEDEÑO MARTÍNEZ LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA del JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado SERVICIOS TURISTICOS Y HOTELERÔS SÂN ROQUE SL, COSTAGOL 73 SA, GRUPO 3ML MARBELLA 2016 SLy RYDER CLUB RESTAURANTES SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a veintiséis de enero de dos mil veintiuno. EL/LALETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ. Firmado.

Nº 7.989

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 **ALGECIRAS**

EDICTO

D/Da. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 247/2016 a instancia de la parte actora D/Da. ROSA MARIA CARDENAS SEGURA contra TRAUCO S.L. y TRÚSTED DELIBERY SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto de fecha 21/01/21, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Decreto: Algeciras a 21 de enero de 2021

PARTE DISPOSITIVA

a) Declarar al ejecutado TRAUCO, SL, en situación de INSOLVENCIA PARCIAL por importe de 21.781 euros de principal mas la de 6846 euros calculados para intereses, costas y gastos, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional. b) Una vez firme la presente resolución, librar mandamiento al Registro correspondiente para que se haga constar la declaración de insolvencia.

c) Hacer entrega de testimonios a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

d) Archivarlas actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA"

Y para que sirva de notificación al demandado TRAUCO S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate

En Algeciras, a veinticinco de enero de dos mil veintiuno. EL/LA LETRADO/ADE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 7.992

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 **ALGECIRAS**

D/Dª JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ALGECIRAS

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 193/2019 a instancia de la parte actora D/Da. CRISTINA ALCANTARA CAROU contra SOTOMAKI, SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado AUTO Y DECRETO de fecha 31/07/2020, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Auto: En Algeciras a 31 de julio de 2020

PARTE DISPOSITIVA

S.Sa. Iltma. DIJO: Procédase a la ejecución solicitada por D./Da. CRISTINA ALCANTARA CAROU, contra SOTOMAKI, SL por la cantidad de 1.475,85 € en concepto de principal más 10% de mora procesal, más la de 442 € calculados provisionalmente para intereses y costas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado , prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo. SRA. Da . MARIA TERESA VIDAURRETA PORRERO, JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS. Doy fe.

Decreto: Algeciras a 31 de julio de 2020

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Procédase al embargo de bienes de la ejecutada SOTOMAKI, SL, por importe de 1.475,85 & euro en concepto de principal más 10% de mora procesal, más 442 & euro de intereses y costas presupuestados inicialmente. a cuyo fín requiérase a la misma para que, en el plazo de DIEZ DIAS, abone dichas cantidades o manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercirtivas periódicas.

Visto el estado que ofrecen las presentes actuaciones y habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas por este Juzgado para la localización de bienes de la parte ejecutada sobre los que trabar embargo, dése traslado al FONDO DE GARANTÍA SALARIAL a fin de que en el término de QUINCE DÍAS HÁBILES inste lo que a su derecho convenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social y ello previo al dictado de decreto de insolvencia de dicha parte ejecutada SOTOMAKI, SL. con CIF B72281710 y en cuantía de 1.475,85 euros del procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición, por escrito a este Juzgado, dentro del plazo de TRES DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Así por este Decreto, lo acuerdo mando y firma D. JESÚS MARÍA SEDEÑO MARTÍNEZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA del JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. UNO DE ALGECIRAS. Doy fe."

Y para que sirva de notificación al demandado SOTOMAKI, SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

EnAlgeciras, a 28/01/2021. EL/LALETRADO/ADELA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes." Nº 7.993

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ Teléfono: 956 213 861 (4 líneas), Fax: 956 220 783 Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)
Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido). Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido). **PUBLICACION:** de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros